



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 007 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 19 ENE. 2021

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 3011529 y el Informe Técnico N° 216 -2020-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 16 de diciembre de 2020, de doña Aurora América Camborda Reymundo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 7° y 9° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, de fecha 25 de octubre de 2013, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días el uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso c) del artículo 40° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR. de fecha 25 de octubre de 2013, determina que las licencias se otorgan: con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional (Por matrimonio y por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos);

Que, mediante el Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 17 de enero de 1990 del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, se encuentra instituido que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: Con goce de remuneraciones, Sin goce de remuneraciones y A cuenta del período vacacional ( Por matrimonio; por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos);

Que, doña Aurora América Camborda Reymundo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, con la documentación que presenta se comprueba la



G.R.H.	
DOC. N°	4565330
EXP. N°	3011528



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



enfermedad de su hijo y que requiere de la atención de su señora madre, por consiguiente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR. de fecha 27 de enero de 2020 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.-** a doña **AURORA AMERICA CAMBORDA REYMUNDO**, licencia a cuenta del periodo vacacional 2021 por la enfermedad de su hijo Renzo Renato Yance Camborda, con eficacia anticipada por el período de quince (15) días consecutivos partir del 26 de octubre al 09 de noviembre de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RLP/SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 ENE. 2021

  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL